

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-07

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA FACILITAR LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION INDEPENDIENTE DE CIUDADANOS PARA EVALUAR TRANSACCIONES GUBERNAMENTALES, CREADA MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 6 DE 31 DE ENERO DE 2001, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2001-06, SEGÚN ENMENDADA; Y DISPONER MECANISMOS ADECUADOS PARA LA CONSIDERACION Y DISPOSICION FINAL DE SUS DOCUMENTOS, MATERIALES Y RECURSOS

POR CUANTO: La Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales (la Comisión) fue creada mediante la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 31 de enero de 2001, según enmendada, con el propósito de ayudar a poner en vigor la política pública de lograr el uso más adecuado y eficiente de los recursos públicos, y la total erradicación de la corrupción gubernamental.

POR CUANTO: La creación de la Comisión respondió a una imperiosa necesidad de devolverle a los puertorriqueños la confianza en sus instituciones gubernamentales. Esta realidad dio pie a conformar una comisión independiente de ciudadanos privados, representativos de la sociedad, para que de manera autónoma tuvieran la autoridad para evaluar las transacciones, tanto de la pasada como de la actual administración, y hacer las recomendaciones de rigor.

POR CUANTO: Hoy el pueblo puertorriqueño conoce que la administración pública del país se gesta desde una perspectiva totalmente distinta a la que dio paso a la creación de la Comisión. La

lucha en contra de la corrupción gubernamental ha tenido bajo la presente administración voluntad total de acción. El Departamento de Justicia ha referido a la Oficina sobre el Panel del Fiscal Especial Independiente importantes casos de funcionarios que han defraudado la confianza pública. De la misma forma, por primera vez en mucho tiempo han sido referidos a la Comisión para Ventilar Querellas Municipales querellas por parte de la Gobernadora para su atención.

POR CUANTO: El grupo de distinguidos ciudadanos que asumió la encomienda, todos ellos destacados profesionales en diversas disciplinas, estuvo compuesto en primera instancia por el Lcdo. David Noriega Rodríguez, la Lcda. Ileana Colón Carlo, la Lcda. Carmen Rita Vélez Borrás, el CPA Pedro A. Galarza, y el Lcdo. Pedro López Oliver, quien fue sustituido por el Lcdo. Angel Hermida.

POR CUANTO: Desde su creación, la Comisión trabajó intensamente en la misión que se le encomendó, logrando poner en efecto una alianza entre el gobierno y la sociedad civil para dar impulso a la lucha contra la corrupción gubernamental.

POR CUANTO: Luego de tres años de labores, la Comisión ha rendido doce informes, con datos detallados sobre múltiples transacciones gubernamentales, que han puesto al descubierto diversas situaciones de mal uso de los recursos del pueblo de Puerto Rico. Los informes produjeron también importantes recomendaciones, las cuales fueron referidas a las autoridades e instituciones concernidas.

POR CUANTO: Desde los inicios de sus gestiones los miembros de la Comisión coincidieron que la misma no debía tener duración indefinida, y que por el contrario la Comisión podía y debía terminar sus trabajos a finales del año 2003.

POR CUANTO: La Comisión presentó su último informe el pasado mes de diciembre, por lo que es necesario facilitar la conclusión de los trabajos de la Comisión y disponer la consideración y disposición final de sus documentos, materiales y recursos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva Núm. 6 de 31 de enero de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-06, según enmendada.

SEGUNDO: La Comisión, por conducto del Departamento de Estado, referirá al Archivo General de Puerto Rico aquellos documentos de valor puramente histórico, tales como sus agendas, actas y minutas, y una copia completa de todos sus Informes. Referirá, además, al Departamento de Justicia todos los documentos, informes y material recopilado que haya resultado de sus gestiones y que obren en su poder. El Departamento de Justicia dará curso a las evaluaciones y acciones que corresponda en relación a dichos documentos y materiales.

TERCERO: Todo recurso, equipo y mobiliario facilitado a la Comisión para realizar sus funciones revertirá al Departamento de

Estado o aquella otra agencia que lo haya facilitado en funciones de apoyo a la Comisión. El manejo y disposición de cualquier sobrante del presupuesto asignado a la Comisión será atendido conforme recomiende la Oficina de Gerencia y Presupuesto, luego que se hayan pagado todas las obligaciones de la Comisión a la luz de los contratos vigentes.

CUARTO: Esta Orden tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 22 de enero de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 22 de enero de 2004.


JANET CORTÉS VAZQUEZ
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA